

01 DIC 2010

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2553

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha treinta de noviembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Jacqueline Rosario Barraza Venegas, cedula de identidad número nueve millones cuatro mil doscientos setenta guión k.
2. El decreto exento número mil ciento sesenta y dos de fecha dieciocho de junio del dos mil, que modifica el Programa Gestión Municipal del Departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. El decreto exento número cuarenta y nueve de fecha doce de enero del dos mil diez, que aprueba el programa Gestión Municipal del departamento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

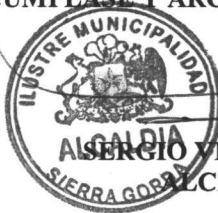
DECRETO:

1. **APRUEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha treinta de noviembre del dos mil diez, por el periodo comprendido desde el uno de diciembre al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Jacqueline Rosario Barraza Venegas, cedula de identidad número nueve millones cuatro mil doscientos setenta guión k, por el monto mensual de \$ 888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos, retención incluida), quien deberá realizar las siguientes funciones:
 - Evaluación de los Proyectos a las Organizaciones Comunitarias.
 - Atender y Orientar consultas de las Organizaciones Comunitarias
 - Crear y Aplicar instrumento de satisfacción de clientes a las organizaciones.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LÓPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



ALBERTO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/EE/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

JACQUELINE ROSARIO BARRAZA VENEGAS

En Baquedano a treinta días del mes de noviembre del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, “**La Municipalidad o El Municipio**”; y la mandataria doña Jacqueline Rosario Barraza Venegas, chilena, casada, cedula de identidad y rol único tributario número nueve millones cuatro mil doscientos setenta guión k, de profesión Profesora de Estado en Filosofía, en adelante, “**La Profesional**”, han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO :En cumplimiento del Programa Gestión Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado, aprobado por decreto exento Nro. 49 de fecha 12 de enero del 2010 y su posterior modificación según decreto Alcaldicio Nro. 1162, de fecha 18 de junio del año 2010.

SEGUNDO :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Jacqueline Rosario Barraza Venegas, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones detalladas en el programa:

- Evaluación de los Proyectos a las Organizaciones comunitarias
- Atender y Orientar consultas de las Organizaciones comunitarias
- Crear y Aplicar instrumento de satisfacción de cliente a las organizaciones.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa denominado “Gestión Municipal de la Dirección de Desarrollo”, doña Jacqueline Rosario Barraza Venegas, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos específicos durante la ejecución del programa social.

CUARTO :Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a la Profesional la cantidad de \$ 888.888 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos

ochenta y ocho pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Jacqueline Rosario Barraza Venegas, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Profesional durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del uno de diciembre al treinta y uno de diciembre del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado, o bien el Profesional incurra en faltas que ocasionen algún perjuicio en la puesta en marcha del programa, en estos casos la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos cinco días de anticipación.

SEXTO :Los gastos de traslado y de alimentación, en que incurra doña Jacqueline Rosario Barraza Venegas, serán de su exclusiva responsabilidad.

Asimismo, la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Jacqueline Rosario Barraza Venegas, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

JACQUELINE BARRAZA VENEGAS
RUT N° 09.004.270-K

